



Madrid, 15 de Febrero de 2005

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES
DIRECCIÓN DE AUTORIZACION Y REGISTRO DE ENTIDADES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Adjunto remitimos borrador del proyecto de fusión por absorción de SAFEI EUS-KOFONDO FI por SAFEI RENTA FIJA FI, a efectos de su revisión y modificación, en su caso.

Atentamente,

Cristina Ochoa Arizu
Cristina Ochoa Arizu

Sociedad unipersonal participada por FINIECO, S.P.A. - GRUPO BANCARIO CAPITALIA



Madrid, 14 de Abril de 2005

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES
DIRECCIÓN DE AUTORIZACION Y REGISTRO DE ENTIDADES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. nuestros:

Adjunto remitimos la siguiente documentación, una vez firmada, en relación con la fusión por absorción de SAFEI EUSKOFONDO FI por SAFEI RENTA FIJA FI, a efectos de su autorización:

- Solicitud de autorización del proyecto de fusión de los fondos.
- Proyecto de fusión
- Certificación del acuerdo del Consejo de Administración de la entidad gestora "INVERSAFEI, S.A., SGIIC", aprobando la fusión.
- Acuerdo de la entidad depositaria de Safei Renta Fija FI, "BANCO IXIS URQUIJO, S.A.", aprobando la fusión.
- Acuerdo de la entidad depositaria de Safei Euskofondo FI, "BILBAO PLAZA FINANCIERA DEPOSITARIA, A.V., S.A.", aprobando la fusión.
- Borrador de carta a los partícipes.

Atentamente,


Cristina Ochoa Arizu

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de Fondos de Inversión

D. Antonio Sánchez Rodado, con DNI número 50.413.128, en calidad de Apoderado y D^a Cristina Ochoa Arizu, con DNI número 51.354.906, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de INVERSAFEI, S.A., SGIIC y

D. Enrique Kaibel Axpe, con DNI número 51.697.910, en calidad de Apoderado y D^a. Basilia Peña Martín, con DNI número 649.489, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO IXIS URQUIJO, S.A. (anteriormente denominado BANCO CDC URQUIJO, S.A.).

D. José Luis Damborenea Ortiz de Zárate, con DNI número 15.158.464, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de BILBAO PLAZA FINANCIERA DEPOSITARIA, AGENCIA DE VALORES, S.A.

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	SAFEI RENTA FIJA	342

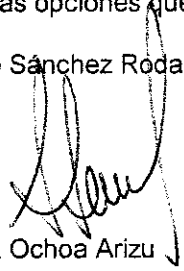
Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	SAFEI EUSKOFONDO	375

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

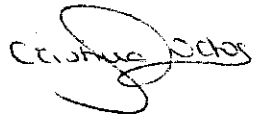
- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y de los Depositarios.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a remitir a los partícipes.

(marcar con X las opciones que procedan)

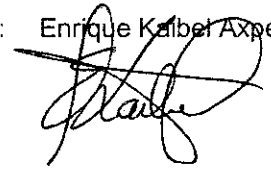
Fdo.: Antonio Sánchez Rodado



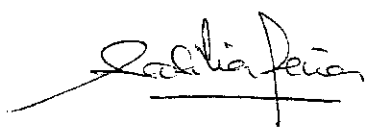
Cristina Ochoa Arizu



Fdo.: Enrique Kaibel Axpe



Basilia Peña Martín



José Luis Damborenea Ortiz de Zárate



Fecha: 07/04/2005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con (Cristina Ochoa Arizu) en el teléfono: 91 / 436 62 54 o e-mail: cochoa@safei.es

PROYECTO DE FUSION

SAFEI RENTA FIJA, FI
(FONDO ABSORBENTE)

SAFEI EUSKOFONDO, FI
(FONDO ABSORBIDO)

- I. Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.
 - 1.1. Fondos de Inversión
 - 1.2. Sociedad Gestora
 - 1.3. Entidad Depositaria

- II. Aspectos jurídicos y económicos.
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión
 - 2.2. Justificación de la fusión

- III.- Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.
 - 3.1 Safei Renta Fija, FI
 - 3.2 Safei Euskofondo, FI
 - 3.3 Diferencia entre las estructuras de las carteras

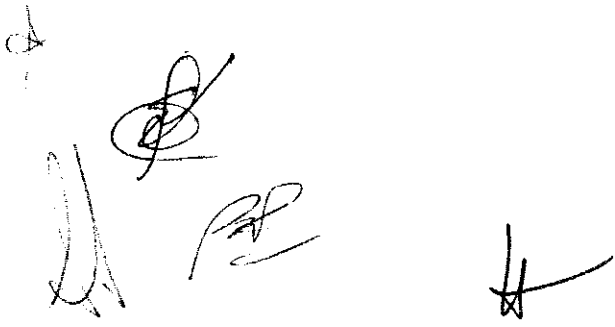
- IV. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

- V. Ultimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

- VII. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

- VIII. Otra información.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature, a smaller signature, and a set of initials.

I. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

1.1. Fondos de Inversión

Institución absorbente:

SAFEI RENTA FIJA, FI, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el nº 342.

Inversión mínima inicial: 60,10 euros

Inversión mínima a mantener: 60,10 euros. En el caso de que la inversión se sitúe por debajo de la inversión inicial mínima, una vez transcurridos tres meses, la entidad gestora se pondrá en contacto con el partícipe, a través de la entidad por la que hubiera suscrito el fondo, procediéndose al reembolso automático, si en los tres meses siguientes a dicha notificación no hubiera regularizado su situación.

Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 1,75% s/patrimonio
Comisión Depósito: 0,15% s/patrimonio
Comisión Suscripción: 0%
Comisión Reembolso: 0%

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (día D).

No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 14,00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

Los reembolsos superiores a 300.507 euros requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Sociedad Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su cuantía, un preaviso de 10 días.

Institución Absorbida

SAFEI EUSKOFONDO, FI, inscrito en el Registro Administrativo de Fondos de Inversión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el nº 375.

1.2. Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora de ambos Fondos es INVERSAFEI, S.A., SGIIC, inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión



Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 105.

Esta Entidad Gestora forma parte del Grupo CAPITALIA.

1.3. Entidad Depositaria

La Entidad Depositaria de SAFEI RENTA FIJA FI es BANCO IXIS URQUIJO, S.A. (anteriormente denominado BANCO CDC URQUIJO, S.A.), inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 204.

Esta Entidad Depositaria forma parte del Grupo CAISSE D'EPARGNE.

La Entidad Depositaria de SAFEI EUSKOFONDO FI es BILBAO PLAZA FINANCIERA DEPOSITARIA, AGENCIA DE VALORES, S.A., inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 154.

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA FUSION

2.1. Aspectos jurídicos de la fusión

La operación de fusión consistirá en la absorción por SAFEI RENTA FIJA, FI (Fondo Absorbente) de SAFEI EUSKOFONDO, FI (Fondo Absorbido) según lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de SAFEI RENTA FIJA FI, como Fondo absorbente, y SAFEI EUSKOFONDO FI, como Fondo absorbido, frente a otras posibles actuaciones, son:

- a) El patrimonio y el número de partícipes, inferior al mínimo legalmente exigido, en el caso de SAFEI EUSKOFONDO FI, lo que determinará la disolución del Fondo en caso de que en un año no se proceda a la reconstitución de los mismos, según lo previsto en los artículos 11 y 13.1 de la Ley 35/2003 y artículo 16 del Reglamento de IIC.

- b) Dificultad para llevar a cabo la política de inversiones del Fondo absorbido, dada la falta de nuevas emisiones de bonos emitidos o avalados por las entidades forales vascas.
- c) Gestionar de una manera más eficiente el nuevo Fondo resultante de la fusión, aprovechando las ventajas del mayor volumen patrimonial.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente: Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

3.1. SAFEI RENTA FIJA, FI (Fondo Absorbente)

- a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo.

Su objetivo es maximizar la rentabilidad de su cartera mediante una inversión mayoritaria en valores de renta fija a medio y largo plazo, asumiendo un riesgo de variación de sus cotizaciones en función de la evolución de tipos de interés y expectativas sobre los mismos. Los mercados de inversión serán, preferentemente, países de la OCDE, pudiéndose invertir en otros países siempre y cuando coticen en mercados organizados. Hasta un máximo del 5% podrá estar invertido en divisas distintas del euro.

- b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Los mercados de inversión serán, preferentemente, países de la OCDE, pudiendo invertir en otros países siempre y cuando coticen en mercados organizados.

Renta Fija. Preferentemente valores de renta fija a medio y largo plazo, de emisores públicos o privados, buscando una adecuada gestión de posiciones a lo largo de la curva de tipos con una duración de la cartera que con carácter general se mantendrá por encima de los dos años.

Los activos del fondo estarán denominados en euros, admitiéndose hasta un máximo del 5% del patrimonio del fondo denominado en moneda no euro.

Los valores en los que invierta el Fondo deberán tener, según Standars & Poor's o equivalente, una calificación mínima de A-3 en activos monetarios y BBB- en renta fija. Se admite que hasta un 25% del patrimonio pueda estar invertido en emisiones

de calificación inferior a la indicada pero superior o igual a B en activos monetarios y superior o igual a B- en renta fija, según Standars & Poor's o equivalente. Se admiten, asimismo, emisiones no calificadas, siempre y cuando el emisor está calificado y alcance la calificación mínima requerida, así como emisiones de emisores no calificados pero de reconocida solvencia.

Las inversiones del fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión sólo para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Entidad Gestora.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

3.2. SAFEI EUSKOFONDO FI (Fondo Absorbido)

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo.

Su objetivo es obtener una revalorización del patrimonio acumulado a lo largo del tiempo mediante la inversión en Deuda emitida por la Comunidad Autónoma del País Vasco, por las Diputaciones Forales o por las entidades locales territoriales de los tres territorios históricos que forman dicha Comunidad Autónoma.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La cartera estará compuesta por activos monetarios y valores de renta fija.

Mercados de inversión: Mercados de la Unión Monetaria Europea. Hasta un máximo del 5% de la cartera podrá estar invertido en otros mercados autorizados pertenecientes a la OCDE.

Renta Fija y Activos Monetarios: al menos el 90% en valores representativos de Deuda emitida por la Comunidad Autónoma del País Vasco, por las Diputaciones Forales o por las Entidades Locales Territoriales de los tres territorios históricos que forman dicha Comunidad Autónoma en cualquiera de sus modalidades, buscando una adecuada gestión de posiciones a lo largo de la curva de tipos con una duración de la cartera que, con carácter general, se mantendrá entre 1,5 y 3 años.

La inversión en Deuda emitida por la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá alcanzar hasta el 100% del activo del fondo, si bien diversificando la inversión por emisiones, de tal forma que los valores de una misma emisión no puedan exceder del 30% del activo del fondo.

Asimismo, la Sociedad Gestora podrá invertir en valores representativos de Deuda del Estado o en otros valores negociados en el mercado de Deuda Pública en Anotaciones si no hubiera suficientes emisiones de los valores antes citados.

El fondo no realiza inversiones en valores negociados en mercados extranjeros. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el registro de la CNMV.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión solo para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Entidad Gestora.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que, en principio, existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. Este Fondo invierte en activos a medio y largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es moderada para los primeros y elevada para los segundos.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

SAFEI RENTA FIJA FI admite un abanico de inversión más amplio que SAFEI EUSKOFONDO FI, lo que se traduce en inversiones de renta fija de emisores públicos y/o privados, y con carácter general, una menor exigencia de la calificación crediticia de las emisiones y una mayor duración de la cartera.

El detalle de las estructuras, a fecha 28 de Febrero de 2005, es el siguiente:

ACTIVO	SAFEI RENTA FIJA FI	SAFEI EUSKOFONDO FI
Renta Fija (Euro)		
Renta Fija privada	64,45%	--
Deuda Pública	21,98%	--
Deuda Pública País Vasco	--	96,86%
Liquidez (Euro)	13,57%	3,14%

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES QUE SEGUIRA EL FONDO ABSORBENTE O EL RESULTANTE DE LA FUSION.

Será la misma que se ha descrito en el capítulo III punto 3.1

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoria del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV, referidos a 28/02/05, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE (en Eur) Valor liquidativo Fondo Absorbido Valor liquidativo Fondo Absorbente	Nº PARTICIPACIONES DEL FONDO ABSORBENTE POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO (en Eur)
SAFEI EUSKOFONDO FI/ SAFEI RENTA FIJA FI	117,91205/133,2075	= 0,885176

Por cada participación de SAFEI EUSKOFONDO FI (Fondo Absorbido) cada partícipe recibirá 0,885176 participaciones del Fondo SAFEI RENTA FIJA FI (Fondo Absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Por ello se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDAN INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

No se van a hacer modificaciones en el Reglamento de Gestión ni en el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente.

VIII. OTRA INFORMACIÓN.

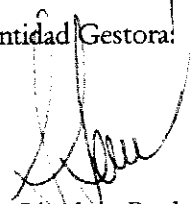
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

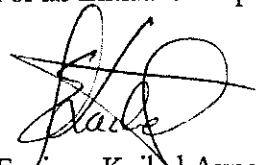
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes periódicos del fondo absorbente.

Por la Entidad Gestora:



Antonio Sánchez Rodaño

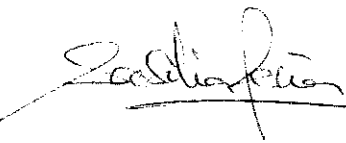
Por las Entidades Depositarias:



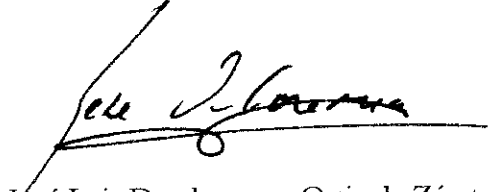
Enrique Kaibel Axpe



Cristina Ochoa Arizu



Basilia Peña Martín



José Luis Damborenea Ortiz de Zárate